



LIGA GALLEGA POR EQUIPOS DE CLUBES ZONA SUR 3ª DIVISIÓN MASCULINA GRUPO VIGO I

Ref. LGEC2018/7

Convocado el Juez de Competición, para resolver sobre las incidencias y observaciones de los enfrentamientos de referencia, examinados los elementos probatorios pertinentes y vistas la Ley 3/2012 del Deporte de Galicia, los Estatutos de la Federación Gallega de Pádel, su normativa técnica para la temporada 2018, la normativa de competición "Liga Gallega por Equipos de Clubes 2018" y demás normas de aplicación, en virtud de los preceptos que se citan, RESUELVE:

REAL CLUB NÁUTICO VIGO M – CLUB DE CAMPO DE VIGO MASCULINO C (17/3/2018)

Sancionar al Real Club Náutico de Vigo con multa de 15 euros, en aplicación del artículo 22.3 de las normas de competición de la Liga Gallega por Equipos de Clubes para la temporada 2018, por no comunicar el resultado del encuentro en plazo.

Frente a esta resolución, que es inmediatamente ejecutiva, podrán los interesados interponer recurso ante el Comité de Apelación de la Federación Gallega de Pádel en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido su notificación.

En A Coruña, a 21 de marzo de 2018

EL JUEZ DE COMPETICION
Rafael González del Río